

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Esparragalejo
Esparragalejo (Badajoz)**

Anuncio 3856/2026

"Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas"

APROBACIÓN PROVISIONAL

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El Pleno del Ayuntamiento de Esparragalejo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, el texto íntegro de la modificación de la referida Ordenanza fiscal, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios la sede electrónica de este Ayuntamiento, cuya dirección es:

[<https://sede.esparragalejo.es> (<https://sede.esparragalejo.es>)]

En el caso de presentarse reclamaciones, éstas se resolverán por el Pleno de la Corporación. Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el presente acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la mencionada Ordenanza fiscal será elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

En Esparragalejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José Pajuelo Sánchez.